

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NÚM. EXPEDIENTE LICI 2024-047 REFERENTE AL SERVICIO WEB, A CARGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER Y ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS INFANTILES, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ANEMIAS RARAS, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

2024-047 SERVICIO WEB

ANTECEDENTES

I.- La Sra. Montserrat Gimenez Prous en su condición de Gerente de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), y como órgano de contratación de la citada entidad, convocó procedimiento abierto relativo al servicio de diseño, creación, asesoramiento y mantenimiento web, destinado al Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles, línea de investigación en Anemias Raras, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), mediante el anuncio en el Perfil del Contratante del VHIR y la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en fecha 27 de agosto de 2024

II.- En fecha 23 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo al examen y cualificación de la documentación administrativa de las empresas licitadoras.

III.- Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre núm. 1 relativo a la documentación general, y dado que se detectó la existencia de defectos subsanables en la documentación aportada por el licitador Tesla Technologies & Software S.L al cual se le requirió su enmienda en el plazo de tres (3) días hábiles, y presentó en tiempo y forma.

IV.- En fecha 09 de octubre de 2024, la responsable del contrato procedió a valorar las ofertas técnicas, según los criterios establecidos en las bases del concurso, las proposiciones presentadas por las empresas participantes en el presente proceso de licitación.

V.- Después de puntuar y justificar la valoración de los criterios de juicio de valor, se determinó que la empresa licitadora Tesla Technologies & Software S.L no obtenía la puntuación mínima de 30 puntos relativa a los criterios cuantificables según juicios de valor, por tal de poder ser abrir la documentación relativa al Sobre núm. 3, tal y como se establecía en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, se propuso que fuera excluida de la licitación de referencia.

VI.- En fecha 21 de octubre de 2024, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo a la obertura y revisión de las ofertas valoradas mediante criterios objetivos o fórmulas matemáticas y acordó no proceder a la obertura y revisión de las proposiciones formuladas por la empresa Tesla Technologies & Software S.L, además, de acordar su exclusión por no llegar a la puntuación mínima.

Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA,

PRIMERO.- EXCLUIR a la empresa **Tesla Technologies & Software S.L** del presente procedimiento de contratación pública referente al servicio de diseño, creación, asesoramiento y mantenimiento web, destinado al Grupo de investigación en Cáncer y Enfermedades Hematológicas Infantiles, línea de investigación en Anemias Raras, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), por no llegar a la puntuación mínima de 30 puntos en la valoración técnica, o de los criterios de juicio de valor.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la exclusión del procedimiento de licitación de referencia a la empresa Tesla Technologies & Software S.L.

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante de la página web de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) www.vhir.org , así como en el perfil del contratante, que consta en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya <http://contractaciopublica.gencat.cat>.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y en consonancia con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, a fecha de la firma digital

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).